## CONTRATO "ADQUISICIÓN DE VAGÓN DE TREN ACONDICIONADO"

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO CON WILMA DEL ROSARIO URREA CIFUENTES

En San Bernardo, a 28 de diciembre de 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcaldesa, doña NORA CUEVAS CONTRERAS, chilena, Relacionadora Pública, cédula de identidad N° 6.629.176-6, ambas con domicilio en calle Eyzaguírre N° 450 comuna de San Bernardo, en adelante el "Municipio" o "la Municipalidad" y por la otra, WILMA DEL ROSARIO URREA CIFUENTES, RUT: 7.698.951-6, persona natural, domiciliada para estos efectos en Cristóbal Colón N° 3773 departamento 71, comuna de las Condes, en adelante el

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio Exento N° 14.462, de fecha 28 de diciembre de 2010, la llustre Municipalidad de San Bernardo, adjudicó la compra directa de la "Adquisición de vagón de tren acondicionado", WILMA DEL ROSARIO URREA CIFUENTES, ya individualizada, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

"Vendedor" o "Cedente", se ha convenido el siguiente contrato:

SEGUNDO: En mérito de lo anterior y por el presente acto, la llustre Municipalidad de San Bernardo, representada por su Alcaldesa, viene en contratar con la WILMA DEL ROSARIO URREA CIFUENTES, la adquisición de un vagón de tren acondicionado para albergar público y que pueda funcionar como una oficina con todos los requerimientos necesarios para dicho efecto; el traslado y su instalación en las dependencias del Parque García de la Huerta, conforme a las instrucciones que le imparta el Inspector Técnico de Servicio.

TERCERO: La I. Municipalidad de San Bernardo, pagará lo siguiente:

1- La suma única y total de \$ 33.925.561 ( exento de IVA) por la adquisición, traslado, e instalación del vagón de tren acondicionado.

CUARTO: El plazo de traslado y entrega e instalación será de 15 días hábiles contados desde la suscripción del presente contrato. La entrega deberá efectuarse en la Casa de la Cultura de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo ubicada en el Parque García de la Huerta, cuyo domicilio es América Nº 504, comuna de San Bernardo siendo carga del vendedor el traslado del vagón acondicionado hasta dicho sitio, debiendo tomar todos los resguardos correspondientes y asumir todos los riesgos hasta la instalación de la especie en el lugar indicado en la cláusula segunda del presente contrato.

QUINTO: La instalación y recepción del vagón estará a cargo de la Administración Municipal conjuntamente con la Directora de Desarrollo Comunitario quienes designaran un Inspector Técnico del Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que el municipio estime pertinente implementar.

**SEXTO:** El vagón de tren acondicionado, que por medio de esta acto la municipalidad adquiere, reviste las siguientes características:

- a) Estructura exterior original de acero.
- b) Revestidura interna de placas de madera.
- c) Aislamiento en paredes y cielo
- d) Dimensiones de 22 metros de largo y 3.00 metros de ancho
- e) Dormitorio principal con walking closet
- f) Dormitorio secundario para dos personas con mueble escritorio y closet
- g) Baño con lavatorio, wc, tina jacuzzi y mueble.
- h) Cocina americana con muebles y lavaplatos de acero.
- i) Gran espacio estar comedor de 9.00 metros por 3.00
- j) Piso en placas de madera vitrificada.
- k) Instalación completa interna de electricidad, agua, gas, y alcantarillado.

**SEPTIMO:** El contrato podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento de las partes, caso en el cual, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

**OCTAVO:** La Municipalidad podrá poner término unilateral al contrato cuando las características del bien ofrecido no resulten efectivas o satisfactorias, previo informe del ITS, por cualquier incumplimiento contractual, los que podrán ser calificados como graves a juicio del Municipio.

**NOVENO:** Cualquier incumplimiento por parte del vendedor en los plazos de entrega, en las condiciones técnicas del bien o de su oferta, de las obligaciones que le imponga el ITS o las que se asuman al suscribir el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para rescindirlo administrativamente.

**DECIMO**: Término del Contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito:

La Municipalidad podrá declarar el término anticipado de pleno derecho del contrato y proceder a su liquidación anticipada cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito calificada por la Municipalidad, se deba suspender definitivamente la compra.

La Municipalidad no pagará indemnización alguna al vendedor, ni ninguna suma adicional a las señaladas por ningún concepto.

**DECIMO PRIMERO**: El ITS emitirá un informe de recepción conforme del bien en el que conste las circunstancias del integro cumplimiento de las obligaciones del vendedor en orden a vender, trasladar e instalar el vagón de tren acondicionado.

**DECIMO SEGUNDO**: El Municipio efectuará el pago mediante cheque nominativo, a nombre de doña Wilma Urrea Cifuentes, o quién esta designe mediante poder notarial; dentro de los 5 días siguientes a la firma del presente contrato.

**DECIMO TERCERO**: Por el presente instrumento se deja expresa constancia que el contrato de adquisición de "Vagón de Tren Acondicionado" celebrado entre las partes, se enmarca dentro del marco regulatorio propio de las contrataciones directas, toda vez que el vendedor constituye un proveedor único del bien objeto del contrato, en concordancia con el artuculo 8º letra c) de la ley Nº 19.886 y el artículo 10 Nº 4 de su reglamento.

**DECIMO CUARTO**: El pago se imputará al ítem 214.09.01.001.001.105 del presupuesto municipal vigente y al 214.09.01.001.001.025 de la cuenta complementaria.

**DECIMO QUINTO:** Las partes acuerdan que cualquier dificultad derivada de la interpretación o cumplimiento del presente contrato será dirimida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de San Bernardo.

**DECIMO SEXTO** La personería de la Sra. Nora Cuevas Contreras para representar a la llustre Municipalidad de San Bernardo, emana del la Sentencia de Proclamación de Alcaldesa del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, fecha 26 de octubre de 2008.

RODOLFO MUNOZ

SECRETARIO MUNICIPA

**WILMA URREA CIFUENTES** 

prairo / pue

7.698.951-6

NORA CUEVAS CONTRERAS

ALCALDESA

JOAD DE SRIL

6 629.176-6

PFUM/ PIG